

## BASES DE LA PROMOCIÓN

### SEMARK\_SORTEO THERMOMIX

**Primera.-** Ámbito de la promoción y participantes.- La entidad mercantil CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA) en colaboración con Semark AC Group S.A. (en adelante Semark), responsable de los supermercados Lupa, llevará a cabo, dentro del estado español (excluyendo Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), una promoción publicitaria, dirigida a todo usuario mayor de edad que sea titular de la Tarjeta Club Lupa y realice una compra de 3 productos de la marca Central Lechera Asturiana en los establecimientos Lupa adheridos a la promoción durante la vigencia del periodo promocional.

**Segunda.-** Productos objeto de promoción.- Todos los productos de la marca Central Lechera Asturiana disponibles en los establecimientos Lupa adheridos, durante el período promocional. Se exceptúa la gama/referencias dirigidas a Hostelería.

**Tercera.-** Duración.- El período promocional comprenderá desde las 08:00 horas del 11 de Noviembre hasta las 23:00 horas del 24 de Noviembre de 2020, ambos inclusive.

**Cuarta.-** Premios.- La promoción tendrá por objeto el sorteo de:

- 2 Thermomix TM6 + Varoma 220V CK.

Todos los premios tienen el IVA y gastos de transporte incluidos.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico, o cualquier otra prestación en especie.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. Las entidades organizadoras se reservan, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

**Quinta.-** Mecánica de la promoción.- Para participar en el sorteo objeto de promoción, los consumidores necesariamente deberán:

- Ser titulares de la Tarjeta Club Lupa.
- Adquirir en cualquiera de los supermercados Lupa adheridos a la promoción tres productos diferentes de la marca Central Lechera Asturiana (excluida gama hostelería), ya sea en una misma compra o en varias dentro del período promocional. Cada ticket de compra de 3 o más productos en la forma indicada, constituirá una participación para el sorteo.

**Séxta.-** Sorteo.- El sorteo se realizará de modo aleatorio cuando el cliente pase por caja siempre que cumpla las condiciones anteriormente descritas en el periodo promocional. En el mismo momento que pase por caja, les saldrá un mensaje en el ticket de compra indicando que le ha tocado el premio.

Solo se admitirá un premio por titular de tarjeta LUPA, con independencia del número de participaciones.

Una vez aceptado el premio por los ganadores y después de haber sido entregado, Semark remitirá a CAPSA el nombre, apellidos y DNI de los ganadores.



El premio o premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a las entidades organizadoras a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los ganadores podrán ser consultados en los supermercados Lupa adheridos a la promoción a la finalización del período promocional y tras la celebración del sorteo.

**Séptima.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.** - De conformidad con la normativa de protección de datos, las entidades organizadoras informan que procederán al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes o de los que dispongan en base a la presente promoción, en los siguientes términos:

**Finalidades:** La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad, en su caso, la difusión de la identidad e imagen, de los ganadores en los medios propios de las entidades organizadoras, en función del ámbito de la promoción, fomentando la transparencia en el proceso. Por último, también será finalidad informar a todos los participantes sobre futuros eventos y remitirles información publicitaria de productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

**Licitud del tratamiento:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

**Comunicación de datos:** Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Asimismo los datos recabados podrán ser cedidos a nuestras sociedades filiales y/o participadas (<http://capsafood.com/es/compania/accionistas/> y <https://www.lupa.com/aviso-legal>) para informarles sobre futuros eventos y promociones y remitirles información publicitaria de sus productos, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

**Plazos de conservación:** Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

**Derechos:** Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante

1) Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (CAPSA), responsable del tratamiento de datos de los ganadores comunicados por Semark, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto "Ref. Protección de Datos Lupa" y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Sierra de Granda, s/n, CP 33.199, Siero, Asturias.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [comiteseguridad@capsafood.com](mailto:comiteseguridad@capsafood.com).

2) SEMARK AC GROUP, S.A. y NUGASA NORTE, S.A. corresponsables del tratamiento de datos de los participantes, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto "Ref. Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Polígono Ciudad del Transporte, s/n – 39011 Santander (Cantabria).
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [dpd@semark.com](mailto:dpd@semark.com).

En ambos casos podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si las entidades organizadoras están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recabados.
- Ejercer el derecho de portabilidad.
- Solicitar en determinadas circunstancias: (i) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por las entidades organizadoras para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la entidad organizadora a la que se dirija dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta promoción son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la entidad organizadora que corresponda, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

Los participantes pueden consultar la política de privacidad en la dirección <https://www.centralecheraasturiana.es/es/politica-de-privacidad/> o en <https://www.lupa.com/politica-privacidad-club-lupa>.

**Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes.-** Es voluntad de las entidades organizadoras que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, las entidades organizadoras podrán tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Las entidades organizadoras y, en su caso la agencia promotora que gestione la realización de la promoción, quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

**Novena.- Tratamiento fiscal.-** El premio está sujeto a retención, razón por la que CAPSA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 19% del valor de mercado del premio. Al tratarse de un premio en especie, el valor de mercado es igual al valor de adquisición o coste para el pagador, incrementado en un 20%. (arts. 101.7 y D.A. Trigésimo quinta de Ley 35/2006 de 28 de noviembre de IRPF, y art. 99.1 y

105 del Reglamento RIFF, RD 439/2007 de 30 de marzo). El premiado deberá integrar en su base imponible el valor total del premio más el ingreso a cuenta (19% del 1,2 del valor de adquisición para el pagador). CAPSA emitirá la preceptiva certificación donde figurarán tales conceptos.

**Décima.- Protocolización de Bases.-** La entidad Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en Sierra de Granda s/n, C.P. 33199 de Granda – Siero, Asturias, protocolizará las presentes bases ante Notario de Pola de Siero.

**Décimo primera.- Difusión de la Promoción.** La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

- \* Comunicación con cartelería en tienda
- \* Comunicación en folleto de Supermercados LUPA

**Décimo segunda.- Modificación de la promoción.-** La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen las entidades organizadoras.

Las entidades organizadoras se reservan el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

**Décimo tercera.- Limitaciones.-**

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras del presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a las mismas.

